



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00154-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por SANDRA PORRAS ALOR contra de la AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES E.I.C.E., en atención a la solicitud arribada al despacho el día 13 de septiembre del corriente, a través de la cual solicita el apoderado de la parte demandante la entrega de los dineros que reposen en el presente proceso, el Despacho procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario, encontrando que, en efecto, se encuentra a disposición del demandante el siguiente título N° 413590000683729 por valor de \$ 3.000.000 suma que corresponde al valor de la condena y costas del proceso a cargo de PORVENIR S.A.

En tal sentido, se dispone su entrega al abogado MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ identificado con la CC. 3.414.256 y T.P 173.175 CSJ, quien cuenta con facultades para recibir según se verifica del poder obrante a folio 08 del archivo 03 del expediente digital, pudiendo en tal sentido acudir a la Sede de Envigado del Banco Agrario luego de transcurridos dos (2) días hábiles a partir de la publicación de esta decisión por Estados para el retiro del dinero.

Ahora bien, en atención a la solicitud allegada al canal digital del despacho el día 24 de julio de 2023, NO SE ACCEDE a nombrar como DEPENDIENTE JUDICIAL de COLPENSIONES a MARITZA BENÍTEZ BURITICA, toda vez que, no cumple con los requisitos del art. 27 del Decreto 196 de 1971.

Finalmente, se tiene que, mediante memorial arribado al canal digital del despacho, el 26 de septiembre de 2023 el apoderado judicial de la parte demandante solicita copias auténticas.

En virtud de lo que señala el numeral 3° del artículo 114 del CGP, se accede a la copia auténtica solicitada frente a las siguientes piezas procesales: auto admisorio de la demanda, sentencias de ambas instancias y auto que aprobó liquidación de

costas con la respectiva constancia de que son primeras copias auténticas y prestan mérito ejecutivo.

Para proceder conforme a lo anterior, se le asigna cita para que el apoderado o autorizado(a) concurra al despacho el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M), ello con el fin de que allegue mediante escrito las piezas procesales antes señaladas para su autenticación, para la obtención de las mismas se compartirá a través de correo electrónico el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 166
Hoy 04 de octubre de 2023 a las 8 a.m

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6644b81ef5107cfbe206172fb0e8d983064ac07a29ce243ea1168602c8357e1**

Documento generado en 03/10/2023 04:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>